

23/05/2018

Talagante logra prisión efectiva para condenado por portar partes y piezas de un arma de fuego

Dos penas de cárcel efectiva deberá cumplir el imputado José Pérez Delgado, llevado a juicio oral por la Fiscalía de Talagante, tras ser denunciado por vecinos de Isla de Maipo portando partes y piezas de una escopeta, además de cartuchos, sin contar con la autorización correspondiente.

El caso fue llevado a juicio oral por el fiscal adjunto Javier Rojas Montecino, luego que la madrugada del 26 de marzo del año pasado vecinos denunciaron a Carabineros que en las calles Gacitúa con Los Paltos de



esa comuna, el imputado portaba partes y piezas de escopeta convencional calibre 16, ensamblada en forma artesanal y tres cartuchos de escopeta calibre 16, sin contar con autorización para tenencia y porte de arma de fuego.

A partir de la fiscalización de Carabineros se inició una investigación que permitió establecer el delito por el cual la fiscalía acusó al imputado, el mismo por el cual el Tribunal Oral de Talagante finalmente condenó a José Daniel Pérez Delgado (porte ilegal de partes y piezas de armas de fuego y porte de municiones).

Para la Fiscalía Occidente, esta condena es de relevancia toda vez que los delitos asociados en la Ley de Control de Armas fueron priorizados por el Ministerio Público, entre otros, para el trabajo de fiscales y policías de este año

José Pérez Delgado, de acuerdo a lo establecido en la sentencia, deberá cumplir de manera efectiva una pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, por su responsabilidad en calidad de autor del delito consumado de porte ilegal de partes y piezas de armas de fuego; y además una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio por el porte de municiones.

“Destacamos dos aspectos: primero lo relevante que resulta que la comunidad haga saber a la autoridad las situaciones delictuales que le afectan pues sin denuncias no es posible tomar conocimiento de lo que ocurre en un territorio. Y lo segundo, que ocupamos una figura penal que está en la Ley pero que no había sido tan utilizada, vale decir, el delito de portar partes y/o piezas de una arma de fuego, no obstante que el peritaje concluyó que ésta no estaba en condiciones de ser disparada. Asimismo, permitió no sólo una sanción, sino que además ésta sea cumplida de manera efectiva, dado que el acusado no tenía irreprochable conducta anterior” dijo el Fiscal Rojas.